IDENTIFICADOR	https://pacifista.tv/notas/espectaculos-con-animales-que-aun-existen-en-colombia-que-dicen-los-candidatosv/
FECHA ORIGINAL	25 de mayo de 2018 (publicación original en el archivo)
AUTORÍA / FIRMA	¡PACIFISTA! (firma institucional)
CLASIFICACIÓN	/notas/ · Nota · Ver
HUELLA SHA-1	**eb64d6075230c761** — huella del cuerpo archivado, calculada el 26 de septiembre de 2026. No acredita el estado de la página en su publicación original.
DESCRIPTORES	Ambientalismo · Animales · Animalistas · Carreras de Burros · Carreras de Gatos · Corralejas · Derechos Animales · Peleas de Gallo
ILUSTRACIÓN	1 figura incrustada

NOTA

Espectáculos con animales que aún existen en Colombia: ¿qué dicen los candidatos?v

Por **¡PACIFISTA!** · Publicado originalmente el **25 de mayo de 2018** en *¡PACIFISTA!*

"Los seres humanos no somos nadie si no entendemos que el siglo XXI es el siglo del planeta".

Por: Santiago de Narváez



Foto: Carlos Leguizamón – Edición: Juan Ruiz

Conozca las opiniones de los candidatos a la presidencia sobre este y otros temas en candidater.

–Los toros, los gallos, las corralejas son fiestas que están en el corazón de los colombianos –decía hace pocos días el presidente de Fedegán, José Félix Lafurie.

Y hace pocas semanas se organizaban en un municipio de Córdoba unas carreras de burros.

Y en una vereda del municipio de Tuluá, en el Valle del Cauca, hace un par de meses se celebraban unas carreras de gatos.

Los espectáculos animales a los que hacía referencia el presidente de la Federación Nacional de Ganaderos son espectáculos animales cobijados por la ley. Los dos últimos, no.

“Los espectáculos más relevantes y los más difundidos son a los que se refiere la ley 84 del 89″, dice Andrea Padilla, de la organización AnimaNaturalis. “Esos están a lo largo y ancho de todo el país: corridas de toros hay en todas partes, digamos”. La ley 84 del 89 es el Estatuto Nacional de Protección Animal, cuyo artículo primero dice que los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre. Sin embargo el artículo 7 de esa misma ley hace una excepción.

Artículo 7: Quedan exceptuados de lo expuesto en el inciso 1, en los literales a), d), e), f) y g) del artículo anterior, el rejoneo, coleo, las corridas de toros, las novilladas, corralejas, becerradas y

tientas así, como las riñas de gallos y los procedimientos utilizados en estos espectáculos.

El resto de espectáculos animales, que no están contemplados en esta excepción, son prácticas ilegales en Colombia.

Espectáculos ilegales

Es difícil especificar y detallar los espectáculos con animales que no están dentro de la excepción de la ley 84 del 89. Los espectáculos que se realizan con relativa frecuencia en el país (al menos los que se denuncian y de los que se tienen noticia) varían en su forma de practicarlos. Precisamente porque no están reglamentados.

Estas son: carreras de burros, marrano enjabonado, carreras de cuyes, peleas de perros o carreras de gatos. “Las carreras de gatos es la cosa más cruel y horrenda de este mundo. Es peor que las corridas de toros y las corralejas juntas”, dice Padilla. “Yo no sé de dónde se inventan esas vainas: ponen un grupo de dos o tres gatos y les amarran una soga en el cuello, a estos animales que son absolutamente sensibles, los ponen en medio de un poco de gente bulliciosa, alborotada y borracha y estallan pólvora para hacer ruido para que los gatos corran despavoridos a perderse. Es espantoso”, dice Padilla.

https://www.youtube.com/watch?v=l2YTj8hyyDI

Las carreras de gatos fueron gasolina de la indignación ciudadana cuando en 2015 distintos medios de comunicación publicaron videos de las fiestas de Reyes de la Marina (vereda a 15 minutos de Tuluá) donde se practicaba esta actividad.

Eduardo Peña, Coordinador de Campañas para Latinoamérica de la Animal Defenders International (ADI), dice que lo preocupante es que se empiezan a importar una serie de espectáculos que, más allá de que sean tradicionales o no, están creando más víctimas.

Las carreras de gatos, por ejemplo, son un espectáculo que ha tenido más fuerza en países como México o Perú. Igual con el marrano enjabonado, un espectáculo que suele practicarse en México. Andrea Padilla dice que estos espectáculos muchas veces los organiza el mismo municipio. “Que para las fiestas de la virgen de yo no sé qué cosas, y entonces el municipio o pone plata o pone pie

de fuerza o la papayera o da el permiso".

A principios de 2017 fue noticia que en el corregimiento de Tilodirán, en el departamento de Casanare, se celebraban las fiestas del pueblo con el marrano enjabonado como centro de las fiestas. En un corral engrasan a un cerdo. Los participantes esperan a que den la señal y suelten al cerdo. Una vez dan la largada los participantes salen detrás del cerdo que intenta esquivarlos y sortearlos. El espectáculo consiste en perseguir al cerdo y ser el primero en agarrarlo. "En la persecución", dice Andrea Padilla, "los lastiman, los magullan, los asustan, mientras los persiguen".

> [Contenido audiovisual incrustado, no reproducible en papel. Origen: https://www.youtube.com/embed/WQW8YWbOZ48?feature=oembed]

Las carreras de burros, por su parte, también tienen distintas formas de práctica. Está la carrera en burro, donde distintos jinetes montan al equino y compiten por llegar primero a la meta, como en una carrera de caballos. Las que causan polémica, sin embargo, han sido las carreras en las que a los animales se les pone una carga encima, usualmente madera, para que compitan entre sí y lleguen antes que los demás burros a la meta. En 1998, por ejemplo, se celebró en Girardot el Primer Concurso Regional de Burros, que incluía este espectáculo. Y existe, finalmente, el desfile de burro. Donde se suele disfrazar al animal y se lo premia por tener mejor disfraz.

Hay espectáculos menos polémicos pero que no por ello los animalistas han dejado de criticar. Como las carreras de cuyes, donde se alinean tres o cuatro animales y por medio de pitos o gritos se los hace correr hasta llegar a la meta. En un domingo en la carrera séptima de Bogotá, en el centro de la ciudad, se puede ver este tipo de carreras:

> [Contenido audiovisual incrustado, no reproducible en papel. Origen: https://www.youtube.com/embed/gdxKslherGo?feature=oembed]

Pero quizás el espectáculo animal ilegal más popular sean las peleas de perros y la vez el más cercano al mundo del crimen. Las peleas de perros suelen ir de la mano de la droga y las apuestas. Son en su mayoría espectáculos organizados por bandas de narcotráfico, como lo explica Alejandro Vargas en este artículo sobre peleas de perros en Bogotá.

Es poca la información alrededor de esos espectáculos. Precisamente por lo clandestinas, dice Eduardo Peña, y asegura que las peleas de perros son quizás el espectáculo o práctica que más se realiza porque es algo tanto rural como urbano y que las peleas de perros ya se convierten en un tema de seguridad pública.

“Digamos que de espectáculos no hay más, porque aquí no tenemos delfinarios, no tenemos esos espectáculos que se hacen con mamíferos acuáticos” dice Padilla, “pero también depende de qué definición tenga uno de espectáculo. Porque uno podría meter dentro de la definición todo el tema de zoológicos, y decir, desde una mirada crítica, que finalmente se trata de un animal en cautiverio expuesto para el entretenimiento”.

“Nuestro dolor de cabeza realmente son esos espectáculos que están avalados por la ley. Porque los otros, al estar prohibidos, uno lo que hace es alertar a los municipios y presionar con medios de comunicación”, dice Padilla.

Los espectáculos que estaban cobijados bajo la ley 84 del 89 fueron condicionados por una sentencia de la Corte Constitucional en 2010. La Corte expidió la sentencia c-666 donde condiciona estas prácticas a cinco aspectos: que se morigere el sufrimiento, que solo se hagan en los municipios donde ya existen, que se hagan durante las fechas en las que son tradicionales, que no haya dinero públicos para patrocinarlas y que no se pueden crear nuevas excepciones.

En 2013 se aprobó la ley que prohíbe el uso de animales silvestres en circos. Con esa ley se terminó el espectáculo de los clásicos circos extranjeros: Los Gasca, el Circo de México, el Circo de las Ferias. Aunque no prohibió el uso de animales domésticos. Todavía hay espectáculos circenses con caballos, por ejemplo. Aunque ya son mucho más aislados: la gente iba al circo a ver el oso con la pelota, al elefante o al tigre.

“Jorge Enrique Robledo fue el que propuso quitar a los domésticos del proyecto de ley cuando ya estaba a punto de aprobarse. Porque a él no le parecía un problema. Pero digamos, el show principal de Gasca eran sus tigres blancos”, dice Eduardo Peña.

En 2017 se aprobó la ley 1774 que crea el tipo penal de delitos contra la vida física y emocional de los animales. Reitera lo de la ley 84 del 89 y modifica artículos del código penal en ese sentido.

El primer artículo de la ley establece que los animales, como seres sintientes, no son cosas y que recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

En 2016 la Corte Constitucional se volvió a pronunciar sobre el tema y expidió la sentencia c-041. Donde dijo que el Congreso tiene dos años para legislar y armonizar estas prácticas a la jurisprudencia de la Corte. “Uno entendería que lo que tienen que hacer es eliminar el sufrimiento, acogerse a la sentencia del 2010, y que si no legisla automáticamente quedarán prohibidas. Lo que se entiende en esa sentencia es eso. Ahora, no falta que salgan con alguna legulellada”, advierte Padilla.

En teoría el plazo se cumple el 13 de mayo de 2019. Hasta ese día tendrá el Congreso plazo para legislar sobre el tema. De lo contrario estas prácticas pasarían a ser ilegales.

“A comienzo de año empezaron a decir que dentro de la Corte Constitucional había ruido alrededor de una acción de nulidad que radicaron los taurinos, que es algo rarísimo, porque implicaría que la misma Corte modifique su sentencia. Y en esa acción de nulidad se busca que el plazo para legislar no sea de dos años sino indefinido”, dice por su parte Peña.

La sentencia no dice cómo tiene que legislar el Congreso, sino simplemente que tiene que legislar.

El sustento teórico

Un paréntesis corto. Un poco de contexto.

¿Qué ideas están detrás del activismo animalista? Es decir, ¿cómo está sustentado el animalismo teóricamente? ¿Qué debates hay detrás de todo esto y desde cuándo estos debates filosóficos se volvieron la clave para pensar nuestros problemas contemporáneos en sociedad?

La bioética, me dice Javier González, del Instituto de bioética de la Javeriana y coordinador del Observatorio Animalista, la bioética es la reflexión ética sobre cómo tratamos a los otros. En este caso, a los animales. Esta preocupación contemporánea, que se apalanca por una discusión

filosófica, empieza más o menos desde los setenta, cuando Peter Singer publicó un libro que se llama Liberación animal. Sin embargo la preocupación de Singer no es nueva. La pregunta de cómo tratar a los animales es una pregunta que en Occidente está hace más de 2.000 años. Siempre ha sido una pregunta incómoda para pensar la relación con los otros.

El caso es que desde que apareció el libro de Singer se han abierto dos grandes líneas teóricas: una que se conoce como la línea del bienestar o del bienestarismo y la otra que se conoce como la de los derechos de los animales. A pesar de los debates al interior de cada una de ellas, en términos generales se pueden distinguir estas dos grandes corrientes.

Generalizaciones de por medio (esto sigue siendo un artículo periodístico, no un paper académico) en la línea del bienestar el uso de los animales está permitido, hay un uso instrumental del animal siempre y cuando haya una necesidad para ese uso. (El caso más controversial es el de la investigación y experimentación científica con animales). Y en la línea de los derechos, precisamente porque son sujetos de derecho, los animales no podrían tener un valor instrumental, es decir, no podrían ser utilizados, bajo ninguna circunstancia.

El tema de los espectáculos con animales se cae solito en cualquier análisis ético que tenga al animal como sujeto de preocupación, continúa González. Casi que ni deberíamos estarlo discutiendo. Desde el punto de vista del bienestarismo, no hay ninguna necesidad que diga que tengamos que usar a los animales en espectáculos. Y desde el punto de vista de los derechos animales, mucho menos.

Lo que pasa es que hay unas tradiciones históricas que pesan y que se resisten al cambio. Mientras haya conflictos de intereses implicados, sobre todo intereses monetarios o vitales, pues siempre va a haber una gran resistencia a que esos cambios ocurran. ¿Qué quieren decir las excepciones de la ley 84 del 89? ¿Qué muestra eso? ¡Básicamente que se exime de responsabilidad legal a todas esas actividades donde sigue habiendo un interés en realizarlas! ¿Qué intereses hay detrás de los circos? Pues ninguno (o un por lo menos un interés muy pequeño). Distinto al interés que hay alrededor de las corridas de toros o de la ganadería.

¿Desde la ética se puede usar el concepto de tradición como un argumento posible para defender las corridas de toro, las peleas de gallos, etc?

Depende como se mire, responde González. La ética animal siente a los animales como los sujetos frente a los cuales tenemos una preocupación, entonces si el animal es la preocupación central pues el argumento de la tradición no va a tener cabida. Pero si uno se para desde una perspectiva ética en donde los animales no son el centro de preocupación sino, por decir algo, la identidad cultural de los pueblos, pues ahí la idea de la tradición puede llegar a tener un peso.

En todo caso, sigue González, estamos en un momento en el que ya no podemos hacernos los locos con las cosas que les pasan a los animales. Entonces empiezan a reñir esos dos valores. Por un lado está el valor de proteger las tradiciones culturales y por el otro, se trata de proteger a los animales. Entonces ¿a cuál se le da más valor?

El debate jurídico está fundamentado en ideas éticas. Las normas mismas, dice González, tienen una tradición y una historia donde están pensadas todas en función del humano. Si uno debate en términos exclusivamente jurídicos se dará cuenta de que el fundamento de la discusión siempre es el humano. Entonces uno tiene que echar mano, precisamente, de otras ideas, como por ejemplo la ética. Eso es lo que ha hecho la Corte Constitucional de cierta manera. Parece que la Corte no encuentra en las leyes el suficiente soporte. Y si uno mira las sentencias se dará cuenta de que ellos recurren a teorías éticas centradas en los animales. En la misma argumentación jurídica les toca salirse del derecho típico y acudir a recursos ajenos a las leyes para argumentar su posición. No hay de otra, puntualiza González.

Hasta aquí los deportes. Ahora sigamos.

El quite a las excepciones

Desde el 89 están estipulados qué espectáculos con animales se pueden realizar en el país. Con la sentencia de la Corte del 2010 se restringió la realización de esos espectáculos a ciertas condiciones. Los espectáculos que se realicen por fuera de esas condiciones serán ilegales.

Hemayr Yepes, concejal animalista de Manizales, dice que en esa ciudad hay problemas con las peleas de gallos y las corridas de toros que se realizan por fuera de las normas. Es decir, en otras fechas a las tradicionales y en escenarios no autorizados. “Son ilegales desde el punto de vista que no están controlados ni segmentados por parte de la administración municipal. Aunque sea legal,

debe cumplir con ciertos requisitos con los que la Administración no se ha puesto las pilas", dice el concejal.

Lo mismo pasa en Cartagena, dice Patricia Patiño Borja, animalista de la ciudad. Asegura que en la capital de Bolívar son numerosísimas las peleas de gallos que se hacen en lugares no autorizados. En la misma ciudad, dice, no se pueden hacer, no está permitido. Y sin embargo las hacen y las autoridades de la ciudad no hacen nada al respecto.

Eduardo Peña dice que si algo se necesita es crear un cambio de sistema de control, de inspección, de ver qué está pasando con las procuradurías regionales para sancionar a los funcionarios que patrocinan estos temas en sus municipios. Y que por otro lado, se necesita una mejora cultural, que la gente sepa que eso espectáculos están mal, que están prohibidos. Se necesita más sensibilidad. Y también apoyar todo esto desde el punto de vista mediático. La ley de circos por ejemplo fue muy eficiente en el tema mediático.

En noviembre del año pasado, la organización AnimaNaturalis envío derechos de petición a los 32 departamentos del país y a sus respectivas capitales pidiendo información sobre el tema de espectáculos y maltrato animal. Respondieron 19 departamentos de los cuales seis aseguran tener algún tipo de política contra el maltrato animal. De los 18 municipios que respondieron, nueve dijeron que tenían metas trazadas en el tema de protección animal y sólo tres de esos dijeron contar con una política pública.

"No hay ninguna información pública al respecto", dice Padilla, "no saben que prácticas hay en su territorio, no saben nada. No hay cifras muy claras sobre cuánta gente empleada hay en estos negocios, etc. Estamos en el peor de los escenarios".

Campañas y propuestas

En esta campaña, dice Eduardo Peña, el tema de animales se metió y eso de entrada es positivo. Porque han sido muchos años, dice él, en que estos temas no se tocan en elecciones. Se tocó hace cuatro años. Y ahora todos los candidatos han dicho temas de protección animal cada uno por su lado, todos.

Solo algunos candidatos, sin embargo, hacen explícitas sus propuestas de protección animal en el plan de gobierno.

Sergio Fajardo dice que prohibirá la tauromaquia y todos los espectáculos que impliquen la muerte del animal (no habla de los espectáculos en los que no hay muerte de por medio).

En su propuesta de medio ambiente, Vargas Lleras asegura que “emprenderá una lucha frontal contra el maltrato animal”.

De la Calle está a favor de la prohibición de las corridas. En la presentación de sus propuestas a comienzos de año habló de “suprimir ese foco de crueldad”. Y añadió: “No tenemos por qué seguir atados a tradiciones dañinas que lanzan mensajes de crueldad innecesarios”.

Petro también está en contra de las corridas. Además, se tiene el antecedente de su Alcaldía en Bogotá, donde dejó de apoyar con dinero del Distrito los espectáculos taurinos y le dio fin a los carros de tracción animal.

Duque no está a favor de prohibir las corridas de toros.

Jorge Antonio Trujilo, el candidato que representa a los sectores cristianos del país, no ha tenido pronunciamientos al respecto.

Los toros se han vuelto el principal espectáculo hacia el que se dirigen las miradas cuando se habla de maltrato animal. No se habla con el mismo énfasis de corralejas, coleo o pelas de gallo, por ejemplo. Ni de los espectáculos ilegales. A pesar de lo anterior, dice Peña, hay una cosa muy particular que es positiva en medio de todo. Y es que los candidatos sienten ahora vergüenza de las corridas de toros. Ninguno se va a atrever a decir que le gustan las corridas de toros, ninguno. Ya ni van a las plazas.

Hay animalistas apoyando a todas las candidaturas, la de Fajardo, la de Petro, a De la Calle, a Duque y a Vargas Lleras. Porque finalmente, dice Peña, este es un tema que no es de banderas, no es de partidos. Y eso me parece interesante porque lo peor que le puede pasar a un movimiento es que se encierre en un solo partido.

Proyecto para prohibir las corridas

El pasado miércoles 16 de mayo tuvo lugar en el Capitolio Nacional una audiencia pública alrededor del proyecto de ley 271 de 2017. El proyecto, iniciativa del Ministerio de Interior y presentado en mayo de 2017, cuando Juan Fernando Cristo era ministro, tiene como objetivo prohibir las corridas de toros en el territorio nacional. Ya pasó los debates de la comisión séptima y de plenaria de la Cámara de Representantes. Le quedan dos debates en el Senado y poco menos de dos meses antes de que se termine la actual legislatura y se posicione el nuevo Congreso el 20 de julio.

El proyecto lo está apoyando la organización Colombia sin toreo, una aglomeración de distintos grupos animalistas y antitaurinos de todo el país formado a comienzos del año pasado precisamente para impulsar esta iniciativa.

El senador Álvaro Uribe hace parte de la comisión séptima. “Hemos tenido diálogos con Uribe. Y él, que es defensor de la tauromaquia, propuso la alternativa de realizar corridas incruentas. Él dijo que también se lo estaba proponiendo a los taurinos. Suponemos que Uribe quiere presentar una proposición y entrarla a votar. A nosotros no nos gusta porque finalmente no hay corrida incruenta, la corrida incruenta no existe”, dice Eduardo Peña, quien desde la ADI ha sido uno de los principales impulsores del proyecto.

–Los toros, los gallos, las corralejas son fiestas que están en el corazón de los colombianos –decía en la audiencia el presidente de Fedegán, José Feliz Lafurie.

Por su parte, uno de los ponentes del proyecto, el senador Jorge Iván Ospina replicaba:

–Los seres humanos no somos nadie si no entendemos que el siglo XXI es el siglo del planeta.

CÓMO CITAR ESTE DOCUMENTO

FORMATO APA 7ª EDICIÓN

¡PACIFISTA! (2018, 25 de mayo). Espectáculos con animales que aún existen en Colombia: ¿qué dicen los candidatos?v. ¡PACIFISTA!. https://pacifista.tv/notas/espectaculos-con-animales-que-aun-existen-en-colombia-que-dicen-los-candidatosv/

FORMATO CHICAGO (NOTAS Y BIBLIOGRAFÍA)

¡PACIFISTA!. «Espectáculos con animales que aún existen en Colombia: ¿qué dicen los candidatos?v». ¡PACIFISTA!, 25 de mayo de 2018. https://pacifista.tv/notas/espectaculos-con-animales-que-aun-existen-en-colombia-que-dicen-los-candidatosv/

FORMATO MLA 9ª EDICIÓN

¡PACIFISTA!. "Espectáculos con animales que aún existen en Colombia: ¿qué dicen los candidatos?v". ¡PACIFISTA!, 25 de mayo de 2018, https://pacifista.tv/notas/espectaculos-con-animales-que-aun-existen-en-colombia-que-dicen-los-candidatosv/.

ACCESO ABIERTO

Derechos de ¡PACIFISTA! y de sus autores. Archivo histórico de consulta pública. Documento generado por el Centro de Memoria de ¡PACIFISTA! a partir de la pieza conservada en su archivo histórico. Se distribuye para consulta, citación, estudio e investigación. Verifique siempre la versión en línea, que es la fuente autorizada.